



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000384 -2013/GOB.REG.TUMBES- P.

Tumbes, 26 JUL 2013

VISTO:

El Memorando Nº 00114-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUC.REG. de fecha 21 de mayo del 2013, e Informe Nº 0250-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-RP; de fecha 20 de junio del 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00209- 2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de Agosto del 2010, se otorgo por única vez, Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 756.44)**, a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, servidor nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al estado, al día 30 de junio del 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000333-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de mayo del 2011, se declaró improcedente el recurso impugnativo de apelación efectuado por don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 00209- 2010, de fecha 09 de Agosto del 2010;

Que, al no encontrarse conforme con las resoluciones administrativas antes mencionada, don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA** recurre al órgano jurisdiccional interponiendo demanda Contencioso Administrativo, y que luego de los trámites procesales, el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes con fecha 17 de febrero del 2012 emite sentencia declarando fundada la demanda interpuesta por el recurrente, y declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional Nº 00209-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de agosto del 2010 y de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000333-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de mayo del 2011 y ORDENA que el Gobierno Regional de Tumbes emita nueva resolución reconociendo el pago del beneficio reclamado, realizándose el cálculo de la asignación solicitada en base a la remuneración total por el demandante en la fecha que adquirió el derecho;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000384 -2013/GOB.REG.TUMBES- P.

Tumbes, 26 JUL 2013

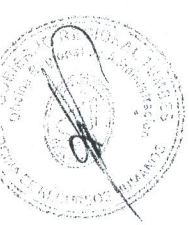
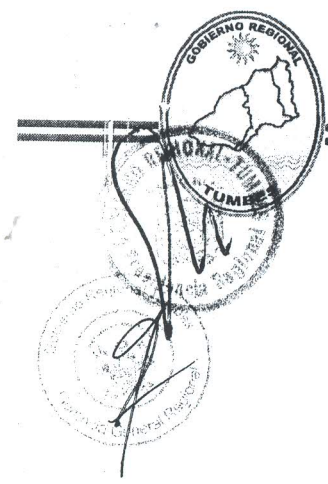
Que, la sentencia antes mencionada fue apelada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, y luego de los trámites en segunda instancia, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, CONFIRMA la sentencia y declara nula tanto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000333-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de mayo del 2011 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 00209-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 09 de agosto del 2010, y ordena al Gobierno Regional de Tumbes expida nueva resolución reconociendo el pago del beneficio reclamado al demandante sobre asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, misma que es equivalente a dos remuneraciones totales;

Que, mediante memorando Nº 114-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUC.REG. de fecha 21 de mayo del 2013, el Procurador Público regional alcanza la Resolución Judicial Nº 17 de fecha 06 de mayo del 2013 en donde se requiere se emita nueva resolución disponiendo el pago de dos remuneraciones por concepto de gratificación por haber cumplido veinticinco años de servicio al estado calculándose en base a la remuneración total permanente,

Que, mediante Informe Nº 0250-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-RP del 20 de junio del 2013, el responsable de planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a la Sentencia Judicial, alcanza una nueva liquidación a favor de don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, por concepto de pago de Asignación por haber cumplido **VEINTICINCO (25) AÑOS** de Servicios prestados al Estado al 30 de junio del 2010, ascendente a la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,764.54)**, que corresponde a Dos (02) Remuneraciones Totales; monto que debe deducírsele la suma de S/. 756.44 Nuevos Soles, que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00209- 2010, de fecha 09 de Agosto del 2010;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



[Handwritten signature]

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000384 -2013/GOB.REG.TUMBES- P.

Tumbes, 26 JUL 2013

Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, servidor nombrado del Gobierno Regional de Tumbes, Dos (02) remuneraciones totales por concepto de asignación, ascendente en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,764.54)**, por haber cumplido **VEINTICINCO (25)** años de Servicios Prestados al Estado, al 30 de Junio del 2010, en mérito a la sentencia judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para que abone a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**, la asignación antes mencionada, con deducción de la suma de **S/. 756.44 Nuevos Soles** que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0209- 2010, de fecha 09 de Agosto del 2010, debiéndosele reintegrar en mérito a la Sentencia Judicial la suma de **OCHO MIL OCHO Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,008.10)**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago de Asignación del servidor nombrado mencionado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a don **HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VÍAS DÍOS
PRESIDENTE REGIONAL